PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

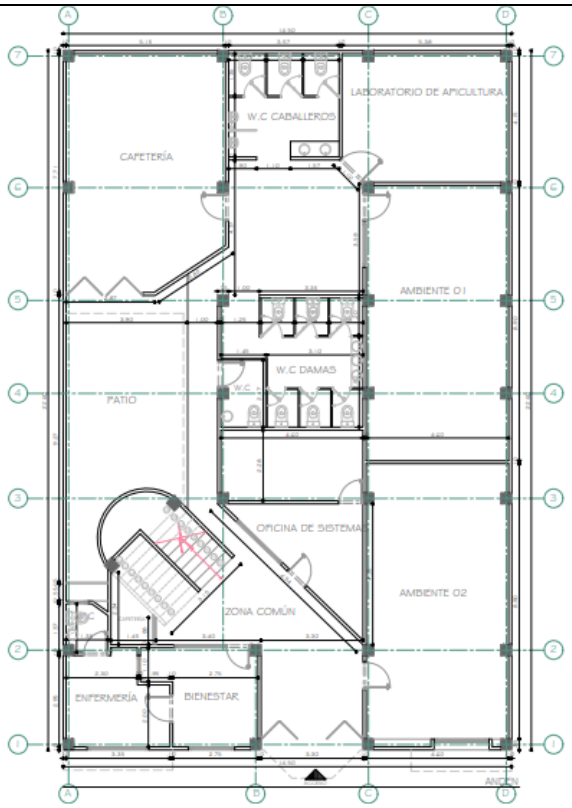
FECHA DE ELABORACIÓN:	16/11/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Infraestructura y Logística Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	Orlando Ariza Ariza, Director Regional
OBJETO:	Contratación de los servicios de consultoría de estudios, diseños y trámites necesarios para la adecuación del bien inmueble del Centro Agroturístico – Regional Santander SENA Sede Socorro

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

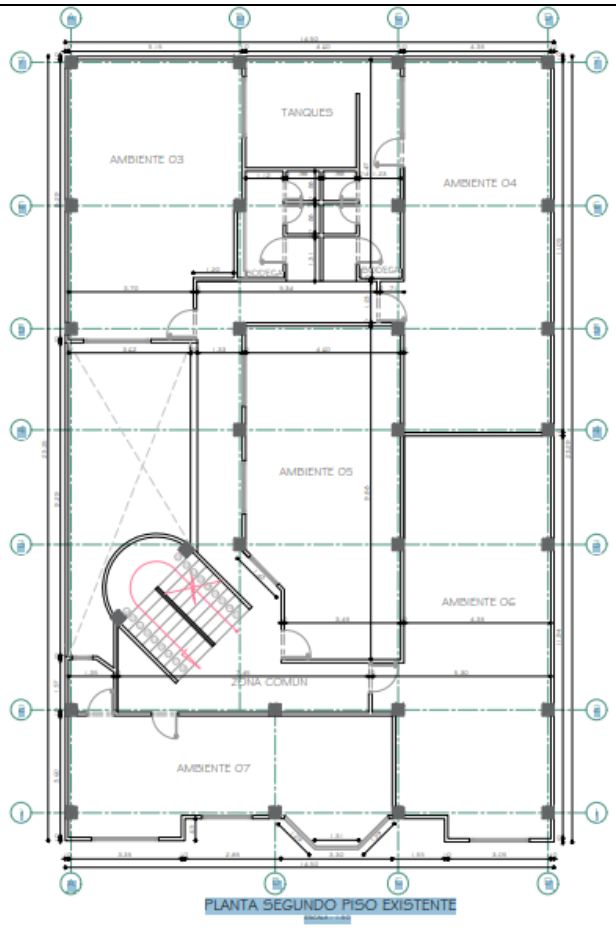
Justificación	Alineación Proyectos de Infraestructura con Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022) y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad). El Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del "Pacto por la Equidad", señala que la "Educación de Calidad" es fundamental para la construcción de un futuro con oportunidades para todos. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a "Fortalecer la educación pública", contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas. El pacto señala en otras estrategias relacionadas con el rol misional del SENA, las siguientes: • Fortaleceremos la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes. • Consolidaremos el Sistema Nacional de Cualificaciones para promover el cierre de brechas entre la formación y las necesidades sociales y productivas del país. La ruta trazada para el 2030, señala que "Los niños, niñas y jóvenes colombianos tendrán un mejor futuro, ya que podrán educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y de competencias para la construcción de sus proyectos de vida y de trayectorias completas".

	De igual manera en el Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del “Pacto por la Equidad”, señala que el “Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos” es fundamental para acelerar la inclusión productiva. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a “Aumentar el número de personas formadas y certificadas que consiguen trabajo en los 6 meses después de egresadas”, contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas. El pacto señala en otros objetivos relacionados con el rol misional del SENA, el siguiente: • Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimiento y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado La ruta trazada para el 2030, señala que “El país contará con mayores niveles de inclusión productiva y respetará los principios del trabajo decente. Como resultado de la equidad, los colombianos tendrán mayores oportunidades de acceso a un ingreso digno a través de su integración al sector productivo ampliando esquemas de protección y seguridad social”. En este sentido, el mejoramiento y ampliación de las capacidades operativas del SENA, a nivel de infraestructura física, son medios fundamentales para ofrecer “Educación de Calidad” y “Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos”, soportando transversalmente la amplia oferta de programas de formación que ofrece la Entidad, de manera permanente a millones de colombianos. De la misma manera, el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022) “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, específicamente en el contexto del mapa estratégico y de la perspectiva de “Recursos”, plantea el objetivo estratégico “R.1. Optimizar el uso de los recursos institucionales”, el cual entre otras consideraciones busca generar acciones encaminadas a realizar la operación institucional, tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto, produciendo mejores resultados con los recursos asignados. En este contexto, se ha formulado y estructurado la iniciativa estratégica “R.1.10 Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional.” De esta manera, es evidente que las inversiones de la Entidad, en mantenimiento de la actual infraestructura física a nivel nacional y/o ampliación o construcción de nuevas edificaciones, aportan al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y al Plan nacional de desarrollo, vigentes. Link Resumen del PND 2018-2022 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Resumen-2018-2022.pdf

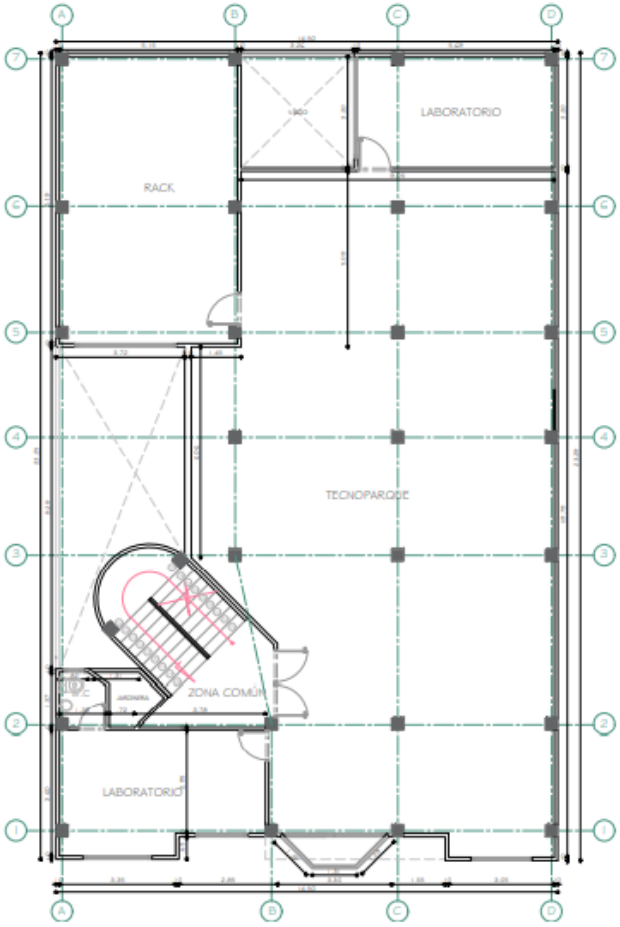
	Link PEI 2019-2022 http://www.sena.edu.co/es-co/sena/planeacion/Plan_Estrate%CC%81gico_Institucional_2019-2022.pdf El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Por lo anterior, el SENA se constituye como la Entidad líder en el país en materia de promoción y fortalecimiento de la formación profesional integral, lo cual repercute directamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos. En cumplimiento de su misión y desarrollando su Plan Estratégico, el SENA ha proyectado la construcción de nuevas sedes de Centros de Formación que permitirán ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la formación profesional que imparte la Entidad en todo el país. Y Puntualmente en respuesta a la necesidad social y apoyo al desarrollo sociocultural y económico de poder determinar la viabilidad y posible solución para la instalación de un sistema de desplazamiento vertical en la edificación del Nodo Tecno parque Socorro que pertenece al Centro Agroturístico de San Gil CAT, teniendo en cuenta que la normatividad nacional vigente en esta materia; NTC-6047 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO. ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACION PÙBLICA, NTC-4139 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO. SIMBOLO GRAFICO CARACTERISTICAS GENERALES, NTC 4349 ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. EDIFICIOS. ASCENSORES y el DECRETO 1538 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la LEY 361 de 1997, entre otras, apunta a la implementación de estos sistemas para personas con movilidad reducida. La sede del Nodo Tecno parque que pertenece al Centro Agroturístico de San Gil CAT, se encuentra ubicada en la Calle 16 Nº 14-28 del municipio del Socorro – Santander, cuenta con un área aproximada total construida de 1186,00 m2: • **PRIMER PISO:** Se cuenta con el acceso a la edificación, recepción, oficinas administrativas, ambientes de formación, baterías de baños, cafetería y un patio central.

	 PLANTA PRIMER PISO EXISTENTE **SEGUNDO PISO:** Cuenta con punto fijo, oficinas administrativas, ambientes de formación, y un área de depósito.

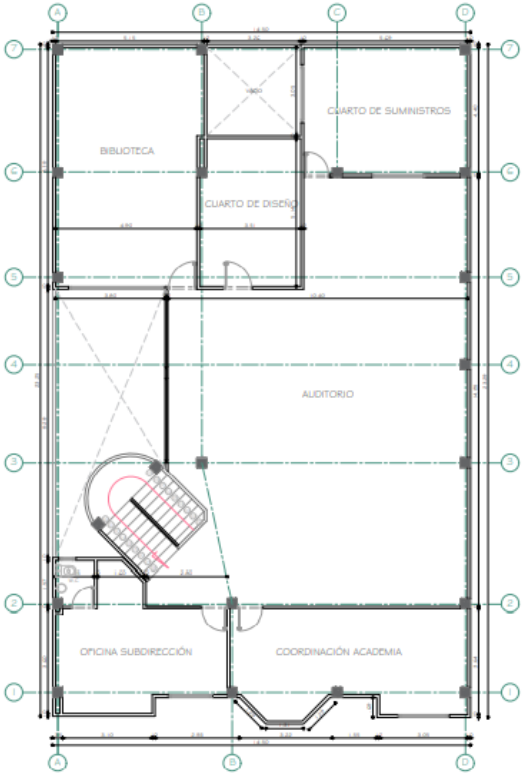
ESPACIO EN BLANCO

	 PLANTA SEGUNDO PISO EXISTENTE **TERCER PISO:** Cuenta con punto fijo, oficinas administrativas Tecno parque, laboratorios de nano y bio tecnología, y un área de bodega.

ESPACIO EN BLANCO

	 PLANTA TERCER PISO EXISTENTE **CUARTO PISO**: Cuenta con punto fijo, oficinas coordinacion de formación, apoyos administrativos, biblioteca un área de bodega y un área múltiple para eventos y reuniones.

ESPACIO EN BLANCO



PLANTA CUARTO PISO EXISTENTE

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los parámetros normativos que aplican para el tema y el concepto del instructor Adalberto Guerrero Rodríguez; Instructor Electricidad – Centro Agroturístico en donde acota lo siguiente:

"El sistema eléctrico existente en la Centro Agroturístico sede Socorro lo conforma una subestación aérea con transformador (compartido con tres usuarios puntuales) de 75 KVA 13,2/0,220-0,127 Kv, de propiedad de la Electrificadora de Santander ESSA. Acometida trifásica tetrafilar y tablero general con protección principal 200A de propiedad del SENA.

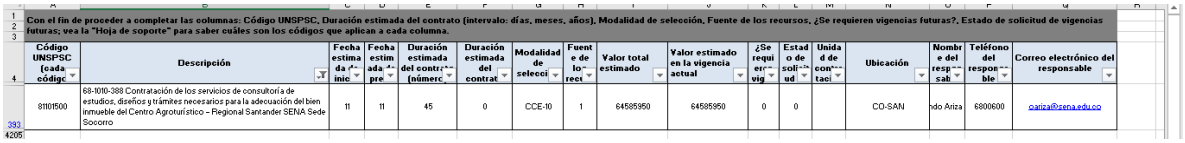
Para sumar una nueva carga (Elevador) se debe realizar un estudio que contenga, aforo de carga actual y cálculos eléctricos con el fin de verificar si este sistema (Transformador-acometida-tablero general) está capacitado para asumir la nueva carga; si no está capacitado, hay que repotenciar el sistema.
Por otra parte, para el suministro del elevador se debe verificar que la tensión de alimentación del mismo, corresponda con los niveles existentes en el sistema eléctrico de la sede Socorro.

También solicita que el proveedor debe aportar las especificaciones técnicas del Ascensor con el fin de realizar el estudio eléctrico".

Análisis de Conveniencia	Teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de contratar de los servicios de consultoría de estudios, diseños y trámites necesarios para la adecuación del bien inmueble del Centro Agroturístico – Regional Santander SENA Sede Socorro, orientada a la verificación de la tensión de alimentación del Ascensor, y las especificaciones técnicas de ésta para la correspondiente mejora a la sede.
	Esta necesaria es nueva, en tanto que se cuenta con la existencia de la infraestructura, no obstante, para su correspondiente actualización o mejoría, surge la necesidad de contratar un proveedor idóneo y con experiencia en dicho campo.
	Desde la oficina de infraestructura Regional, se realizó una investigación en el mercado con marcas especializadas en elementos de desplazamiento vertical, ascensores y montacargas para edificaciones, con el fin de determinar cuál es la tipología del equipo que mejor se adapte para esta sede. Por lo cual como equipo de Infraestructura y Logística, se recomienda la posibilidad de instalar un sistema de desplazamiento vertical con las siguientes especificaciones técnicas: *Instalación de un equipo (Elevador) que cuente con una estructura autoportante la cual no genere afectaciones de consideración sobre la estructura de la edificación, con una velocidad de 0,15 m/s, motor de 3,0 HP y 1800 RPM, cabina cerrada en formica o acero y estructura de acero perfilado y vidrio de seguridad para laterales y puerta de acceso que funcione bajo un sistema trifásico a 220 voltios.*

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** El presente objeto a contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones publicado por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, versión 14, dentro de la fila No. 68-1010-388 para la vigencia 2021:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81101500	68-1010-388 Contratación de los servicios de consultoría de estudios, diseños y trámites necesarios para la adecuación del bien inmueble del Centro Agroturístico – Regional Santander SENA Sede Socorro	$ 64.585.950	Orlando Ariza Ariza	CO-SAN



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código	Descripción	Fecha estimada inic	Fecha estimada pre	Duración estimada del contr (número	Duración estimada del contrat	Modalidad de selecci	Fuente de lo recu	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requi vig	Estado de solic ud	Unidad de cont tac	Ubicación	Nombre del resp sab	Teléfono del respon ble	Correo electrónico del responsable
81101500	68-1010-388 Contratación de los servicios de consultoría de estudios, diseños y trámites necesarios para la adecuación del bien inmueble del Centro Agroturístico – Regional Santander SENA Sede Socorro	11	11	45	0	CCE-10	1	64585950	64585950	0	0		CO-SAN	do Ariza	6800600	oariza@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F]	81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratación de los servicios de consultoría de estudios, diseños y trámites necesarios para la adecuación del bien inmueble del Centro Agroturístico – Regional Santander SENA Sede Socorro.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el óptimo desarrollo del objeto contractual, se requiere que el futuro proveedor tenga en cuenta que el sistema eléctrico existente en la Centro Agroturístico sede Socorro lo conforma una subestación aérea con transformador (compartido con tres usuarios puntuales) de 75 KVA 13,2/0,220-0,127 Kv, de propiedad de la Electrificadora de Santander ESSA. Acometida trifásica tetrafilar y tablero general con protección principal 200A de propiedad del SENA.

Para sumar una nueva carga (Elevador) se debe realizar un estudio que contenga, aforo de carga actual y cálculos eléctricos con el fin de verificar si este sistema (Transformador-acometida-tablero general) está capacitado para asumir la nueva carga; si no está capacitado, hay que repotenciar el sistema.

Por otra parte, para el suministro del elevador se debe verificar que la tensión de alimentación del mismo, corresponda con los niveles existentes en el sistema eléctrico de la sede Socorro.

También solicita que el proveedor debe aportar las especificaciones técnicas del Ascensor con el fin de realizar el estudio eléctrico.

Desde la investigación de mercados adelantada por la oficina gestora, se recomienda tener en cuenta la posibilidad de la instalación de un sistema de desplazamiento vertical con las siguientes especificaciones técnicas:

Instalación de un equipo (Elevador) que cuente con una estructura autoportante la cual no genere afectaciones de consideración sobre la estructura de la edificación, con una velocidad de 0,15 m/s, motor de 3,0 HP y 1800 RPM, cabina

cerrada en formica o acero y estructura de acero perfilado y vidrio de seguridad para laterales y puerta de acceso que funcione bajo un sistema trifásico a 220 voltios.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**		
1,1	DIRECTOR DE PROYECTOS.	UNIDAD	1
1,2	INGENIERO RESIDENTE CONSULTOR	UNIDAD	1
1,3	TECNICO AUXILIAR	UNIDAD	1
1,4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INGENIERIA	UNIDAD	1
	FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL		1
	VALOR PERSONAL		
2	**COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES Y/O ADMINISTRATIVO**		
2,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ALTIMETRICO Y PLANIMETRICO DEL SITIO DE UIBICACION Y DEL AREA AFERENTE A LA UBICACIÓN DEL ELEVAPERSONAS	UND	1
2,2	DISEÑO ARQUITECTONICO DE LA SOLUCION Y DETERMINACION DEL CIRCUITO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1
2,3	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1
2,4	DETERMINACION DE LA MAQUINA A EMPLEAR	UND	1
2,5	ANALISIS Y CALCULO ESTRUCTURAL	UND	1
2,6	ANALISIS ELECTRICO Y CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS	UND	1
2,7	MANEJO DE AGUAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	UND	1
2,8	DISEÑO DE LA SEÑALIZACION	UND	1
2,9	ELABORACION DEL PRESUPUESTO	UND	1
´2,10	ELABORACION DE LA PROGRAMACION DE EJECUCION	UND	1
2,11	TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS	UND	1
	SUBTOTAL REEMBOLSABLES		
	FACTOR MULTIPLICADOR REEMBOLSABLES		
	COSTOS REEMBOLSABLES		

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se tendrán como especificaciones técnicas mínimas las descritas en el alcance del objeto y las del numeral 7 del presente estudio previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación -

Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Santander, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento adicional que hace parte del presente estudios previos de conveniencia y oportunidad, y que justifican la necesidad de realizar el objeto a contratar

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 64.576.711), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 64.576.711).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la *"Contratación de los servicios de consultoría de estudios, diseños y trámites necesarios para la adecuación del bien inmueble del Centro Agroturístico – Regional Santander SENA Sede Socorro* " es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 64.576.711), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 3	COT 2	COT 1	VR. UNITARIO PROMEDIO	IVA (MÍNIMO 2 DECIMALES)	VR. UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA (MINIMO 2 DECIMALES)
					VR. UNITARIO (SIN IVA)	VR. UNITARIO (SIN IVA)	VR. UNITARIO (SIN IVA)				
1	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**										
1,1	DIRECTOR DE PROYECTOS.		UNIDAD	1	3.000.000	3.500.000,00	2.270.000	$ 2.923.333,33	$ -	$ 2.923.333,33	$ 2.923.333,33
1,2	INGENIERO RESIDENTE CONSULTOR		UNIDAD	1	2.600.000	2.500.000,00	2.000.000	$ 2.366.666,67	$ -	$ 2.366.666,67	$ 2.366.666,67
1,3	TECNICO AUXILIAR		UNIDAD	1	1.800.000	1.500.000,00	1.700.000	$ 1.666.666,67	$ -	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67
1,4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INGENIERIA		UNIDAD	1	1.200.000	1.000.000,00	1.300.000	$ 1.166.666,67	$ -	$ 1.166.666,67	$ 1.166.666,67
	SUBTOTAL VALOR PERSONAL										$ 8.123.333,33
	FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL			1	2,36	2,35	2,38	2,36		2,36	
	VALOR PERSONAL										**19.198.144,00**
2	**COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES Y/O ADMINISTRATIVO**										
2,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ALTIMETRICO Y PLANIMETRICO DEL SITIO DE UBICACION Y DEL AREA AFERENTE A LA UBICACIÓN DEL ELEVAPERSONAS		UND	1	2.800.000,00	3.200.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	$ -	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2,2	DISEÑO ARQUITECTONICO DE LA SOLUCION Y DETERMINACION DEL CIRCUITO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA		UND	1	4.700.000,00	4.500.000,00	5.000.000,00	4.733.333,33	$ -	$ 4.733.333,33	$ 4.733.333,33
2,3	ESTUDIO DE SUELOS		UND	1	2.800.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	2.933.333,33	$ -	$ 2.933.333,33	$ 2.933.333,33
2,4	DETERMINACION DE LA MAQUINA A EMPLEAR		UND	1	800.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	933.333,33	$ -	$ 933.333,33	$ 933.333,33
2,5	ANALISIS Y CALCULO ESTRUCTURAL		UND	1	4.500.000,00	4.500.000,00	5.000.000,00	4.666.666,67	$ -	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67
2,6	ANALISIS ELECTRICO Y CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS		UND	1	3.000.000,00	3.800.000,00	4.000.000,00	3.600.000,00	$ -	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
2,7	MANEJO DE AGUAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		UND	1	3.000.000,00	3.200.000,00	3.000.000,00	3.066.666,67	$ -	$ 3.066.666,67	$ 3.066.666,67
2,8	DISEÑO DE LA SEÑALIZACION		UND	1	800.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	933.333,33	$ -	$ 933.333,33	$ 933.333,33
2,9	ELABORACION DEL PRESUPUESTO		UND	1	700.000,00	800.000,00	1.000.000,00	833.333,33	$ -	$ 833.333,33	$ 833.333,33
´2,10	ELABORACION DE LA PROGRAMACION DE EJECUCION		UND	1	600.000,00	800.000,00	1.000.000,00	800.000,00	$ -	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2,11	.TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS		UND	1	1.000.000,00	1.200.000,00	1.000.000,00	1.066.666,67	$ -	$ 1.066.666,67	$ 1.066.666,67
	SUBTOTAL REEMBOLSABLES										$ 26.566.666,67
	FACTOR MULTIPLICADOR REEMBOLSABLES				1,34	1,30	1,32	1,32		1,32	
	COSTOS REEMBOLSABLES										**35.068.000,00**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y REEMBOLSABLES										**54.266.144,00**
	IVA								$ 10.310.567,36		
								VR. TOTAL			**$ 64.576.711,00**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699009-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699009-02	64.576.711
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
12321	09/11/2021	31/12/2021	101024	C-3699-1300-14-0-3699009-02	Nación	Sesenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil setecientos once pesos mcte	64.576.711

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, el presente proceso de selección se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las ofertas".

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Consultoría	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
6. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad
7. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto de este.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de

ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
11. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten
13. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado
14. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
17. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
18. Atender los requerimientos que efectué el Supervisor y la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato
19. El contratista dará estricto cumplimiento a la resolución No 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el ministerio de salud y protección social: “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19” y su anexo técnico “Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19, y todas las demás normatividades que se expidan en relación al estado de emergencia sanitaria, así como incluidas las que sobre el particular expida el SENA como la Circular C.I. (IMG)-01-3-2020-000092 del 13 de mayo de 2020. La interventoría será la responsable de la aprobación de los protocolos de bioseguridad.
20. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su

expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

21. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local:
 - NSR-10 Norma de Sismo resistencia
 - NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
 - NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
 - NTC 6047 Accesibilidad al medio físico.
 - Res. 0330 de 8 de junio de 2017.
 - Normativa DIMAR y Entidades que aplique
 - Así como todas las demás que sean necesarias por la naturaleza de la contratación.
22. Cumplir con las normas legales atenientes al cumplimiento de protocolos y planes de gestión directamente enfocados en la contención, mitigación y tratamiento del COVID -19. Esto incluye el acatamiento en normas de Bioseguridad del orden nacional, las disposiciones de la Gobernación y el Municipio y cualesquiera normas, independiente de su jerarquía normativa, que regule y/o reglamente el tema.
23. Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad de acuerdo con lo definido en el presente documento y demás incluidos en el presente proceso y en todo caso identificados por el Interventor.
24. Entregar oportunamente los productos requeridos y descritos en presente proceso.
25. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
26. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
27. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados
28. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
29. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la interventoría, hará seguimiento permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes, como consecuencia del COVID -19 y la declaratoria de emergencia sanitaria en el país

30. Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables
31. El Contratista deberá entregar oportunamente los informes y/o la información requerida frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el desarrollo de las actividades. Su presentación será tanto física como en medio magnéticos.
32. Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
33. Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta, conforme a las circulares 056 y 069 de 2020 emitidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.
34. Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (evidencias de su ejecución) el cual deberá incluir cuando aplique: (toma de datos de campo, análisis de la información, alternativas de diseño, componentes del diseño presentado, análisis de costos, presupuesto de obra, cronograma para la ejecución de la obra propuesta, los demás necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.)
35. Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales del proceso de selección
36. Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, y las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
37. Responder por la calidad de los trabajos por el término de la vigencia de la póliza de calidad del servicio, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente
38. Contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.
39. Contar con Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene)
40. Tener certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
41. Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor de la consultoría en el momento de realizar el acta de liquidación
42. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de los trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si

así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos

43. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
44. Presentar antes de iniciar los trabajos la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
45. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
46. Retirar concluido los trabajos contratados y antes de que se efectúe el acta final todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la ejecución del contrato y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y adecuación de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión del contrato ya que el valor total de éstos se considerará incluido dentro de los costos de administración. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución del contrato, así como su tramitación ante las Empresas de Servicios Públicos, incluyendo el tiempo correspondiente a las ampliaciones de plazo aprobadas por el SENA.
47. Asumir toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos
48. Asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
49. Asumir toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los

equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

50. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al área.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
g. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
h. Concurrir a la liquidación del contrato
i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento de los requisitos de ejecución a saber: emisión del registro presupuestal y aprobación de garantías que respalda en contrato; así como las obligaciones que estuvieren supeditadas al inicio de la ejecución, según aplique.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede Socorro del Centro Agroturístico, ubicada en la Calle 16 #14-28 del municipio de Socorro, en el Departamento de Santander

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, NIT: 899999034-1, Dirección Calle 16 No. 27-37, Bucaramanga, Santander, teléfono 6800600 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del

		IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido

		correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Otra forma de Pago:	No aplica.

PARAGRAFO PRIMERO: Adicional a lo anterior, sobre tasas, impuestos u otros emolumentos la Entidad eleva las siguientes salvedades.

1. Retención en la fuente a título de IVA , el servicio de consultoría y asesoría son servicios gravados, es decir, causan el impuesto a las Ventas y por tanto se le aplicaría este concepto.
2. Retención en la Fuente a Título de Renta, se define la tarifa a aplicar dependiendo del tipo de consultoría y la persona con la cual se contrate (PN o PJ).
3. Retención en la fuente a título de ICA, este concepto se aplica con la tarifa establecida por el municipio en el cual se preste el servicio.
4. Estampilla, siempre y cuando esté relacionado a un contrato de obra, conexos al contrato de obra (diseño, operación, mantenimiento o interventoría, etc)

NOTA 1: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

NOTA 2: Todos los pagos deben ser avalados por el supervisor y para su realización, el contratista debe aportar el informe en medio físico y magnético de otra manera será improcedente el pago.
NOTA 3: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN en caso de que aplique.
NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
No aplica.	.		.		.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato deberá ser funcionario perteneciente al Despacho Regional Santander, con idoneidad y experiencia en la ejecución en esta tipología contractual.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria de la oficina de Infraestructura y Logística, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente con menor valor que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos por la Entidad.

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera total, no se aceptará la presentación de ofertas parciales, toda vez que por celeridad y eficiencia en la ejecución se requiere un solo proveedor que cumpla con el objeto contractual.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar la lista de precios del cuestionario del expediente electrónico, teniendo en cuenta que no se puede exceder de cada uno de los valores por ítem establecidos en el estudio de mercado.

17.2 Lotes

No aplica.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Acorde lo establece Colombia compra eficiente la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Bajo ese entendido, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica a través de los documentos que a continuación se enuncian.

Los participantes (Persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales) deberán presentar los documentos de su propuesta de acuerdo a su naturaleza jurídica, así mismo se encuentra prohibido participar con más de una oferta, bien sea como proponente singular o plural; en el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar de manera individual los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la entidad.

Requisitos	Verificación
Carta de Presentación de la Oferta	El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su

	apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el anexo no.1. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.
Documento de identidad	Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.
Situación militar definida	Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.
Autorización para suscribir contratos	Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal. No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los

	requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.
Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflictos de interés	De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se encuentra contenida en el numeral b del Anexo No. 1.
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	De conformidad con lo expuesto por la Ley 1238 de 2008, el artículo 60 de la Ley 610 de 2010, la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019, la Entidad consultará a través de los portales web de la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Contraloría General de la República los atiente a los antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos. (Anexo No.2)
Registro Único Tributario	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso
Registro Mercantil	Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En este documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera

	se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	Únicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los anexos No. 3 y 4, según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.
Cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con la última planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo N.º. 5 y 6, según aplique “Certificación de pago de aportes” y última planilla de aportes. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Cumplimiento cuota de aprendices	Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje
Pacto de Transparencia	El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar bajo la gravedad de juramento y se entenderá conforme con la suscripción del anexo No. 7
Certificación bancaria	El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.
Autorización de notificación electrónica de actos administrativos	Se requiere al proponente la autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo

	electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. (Diligenciar Anexo No. 8)

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.

Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

Requisitos	Verificación
Experiencia	La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo de **dos (02) contratos**, que cumpla con los siguientes requisitos: i. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar. ii. Que dentro de las actividades desarrolladas incluyan el diseño y/o construcción de equipos para el desplazamiento vertical. iii. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta. iv. La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria. El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: i. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) ii. N.I.T iii. Nombre del Contratista iv. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. v. Número del contrato vi. Objeto del contrato vii. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)

	viii. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ix. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) x. Nombre y firma de quien expide la certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. **Nota 1:** La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. **Nota 2:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **Nota 3:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. **Nota 4:** Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. **El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente a fin de corroborar la misma y solicitar los soportes que considere convenientes**
Oferta técnico-económica	El proponente deberá diligenciar las listas de precios establecidas en el acápite de OFERTA ECONÓMICA del cuestionario del expediente electrónico teniendo en cuenta no sobrepasar los valores promedios individuales del estudio de mercado. Así mismo, deberá tener en cuenta que en las listas 1. Personal Mínimo Requerido y 2. Costos Reembolsables y/o Administrativos, se cuenta con "**Factor multiplicado"** cada una, por lo cual, su subtotal se multiplicará por dicho factor.

	Finalmente, en la lista No. 3 IVA deberá establecer el valor por IVA Global de su oferta.
Personal Mínimo Requerido	
Director de proyecto	El proponente deberá aportar la hoja de vida de la persona que será el Director del Proyecto, aunado a su contrato laboral o relación de trabajo con el proponente, quien deberá tener como mínimo la siguiente idoneidad: **Idoneidad:** Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con especialidad en gerencia o evaluación de proyectos. **Experiencia:** Mínimamente contar con 2 proyectos de consultoría relacionado con el objeto contractual, en condición de director de proyecto.
Ingeniero residente consultor	El proponente deberá aportar la hoja de vida de la persona que será el Ingeniero Residente Consultor, aunado a su vínculo contractual o relación de trabajo con el proponente, quien deberá tener como mínimo la siguiente idoneidad: **Idoneidad:** Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. **Experiencia:** Mínimamente contar con 2 proyectos de consultoría relacionados con el objeto contractual, en condición de ingeniero residente.
Técnico auxiliar	Para el técnico auxiliar, el proponente deberá aportar la hoja de vida de la persona que desarrollará dicha labor, junto con el contrato laboral o relación de trabajo con el oferente.
Cronograma de trabajo	El proponente deberá proponer un cronograma de trabajo para su correcta ejecución, el cual no deberá exceder el plazo programado por la Entidad para la ejecución contractual.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

18.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica		

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.
ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.
LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.
IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.
ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la

recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

1. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
 - El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
2. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
3. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o

entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

- Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

4. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
5. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo

de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 • Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 • Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 • El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 • Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 • Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, el SENA Regional Santander procedió a la estimación de los riesgos, su evaluación, asignación y su mitigación a través de la matriz de riesgos adjunta al presente Estudio previo, la cual hace parte integral del mismo.

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
No aplica.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	No aplica.			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Así mismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

28. ANEXOS

- Justificación de la necesidad
- Certificación de inclusión de objeto en el PAA

- Análisis del sector y estudio de mercado
- Matriz de riesgos
- Anexo a la invitación pública



ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional .

VoBo.	Campo Elías Gutierrez Polania	Coord. Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	
	Rocio del Pilar Murillo Montes	Técnico Grado 03	
Comité Estructurador	Efraín David Orduz Pérez	C, Apoyo Infraestructura y Logística	
	Flor Maritza Delgado Gómez	C, Contadora Regional	
	José Luis Gómez Salgado	Profesional Grado 03	
	Carolina Ruíz Martínez	C, Gestor SIGA Regional	
	Laura Marcela Galvis Mateus	C, Abogada Gestión Contractual Regional	